



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 104-2021-MDP/GM

Pichari, 26 de julio del 2021

VISTOS:

La OPINION LEGAL N° 513-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°0765-2021-MDP-OPP-DIR, INFORME N° 1809-2021-MDP/GI/WLB-G,1127-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, demás documentos sobre Adicional de Obra N°01 y ampliación de plazo N° 01 del Proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO” CUI N° 2186187, en ciento sesenta y cuatro (164) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”*;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”*. Numeral 33.3 expresa que, *“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”*;

Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: *“Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original (...), literal A) establece el contenido mínimo que debe tener el expediente del adicional de obra, y literal B) señala sobre los plazos y procedimientos. Asimismo, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva en mención señala taxativamente que: “Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta las siguientes causales: Atrasos y paralizaciones ajenas a la voluntad del Residente de Obra; limitación o demora en la disposición de los recursos financieros (...)”*;

Que, mediante CARTA N° 144-2021-MDP-GI/MQM-R, de fecha 21 de Junio de 2021, el Ing. Miguel Quispe Morales - Residente de Obra, solicita aprobación de la Ampliación presupuestal por adicional de obra con ampliación de plazo N° 02 del Proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO" CUI N° 2186187, por el importe de S/.135,391.02 soles, manifestando que existen ubicación de servicios higiénicos a menor alturas de la red del sistema alcantarillado, los cuales es imposible conectarlos, por tanto se requiere dar solución con un sistema USB más tanque séptico, como se muestra en el presupuesto planteado de igual modo existe una necesidad de apertura una trocha carrozable para el traslado de materiales hacia la captación, desarenador, filtro de sistema de agua potable y planta de tratamiento de aguas servidas, indicando que fueron previa consulta mediante cuaderno de obra al Ing. Supervisor. Posteriormente en función del Asiento N° 54 de residente de obra del 02/02/2021, argumenta la "autorización de generar adicionales de obra por mayores metrados en la construcción de los servicios higiénicos ubicados en los laterales con pendiente muy inclinadas del terreno los cuales ya no es posible instalar directamente a la red matriz del sistema alcantarillado;



Que, mediante CARTA N° 026-2021-MDP/OSLP/REHH-SO, de fecha 01 de julio de 2021, el Ing. Raul Edwin Huayhualla Huamani – Supervisor de Obra, emite opinión favorable a la Ampliación presupuestal por adicional de obra y Mayores metrados N° 01 con ampliación de plano N° 02 del Proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO"** CUI N° 2186187, por el importe de S/.135,391.02 soles, asimismo solicita su aprobación resolutive;



Que, mediante INFORME N° 1014-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 01 de julio de 2021, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita opinión del proyectista – modificaciones en fase de ejecución del Proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO"** CUI N° 2186187, sobre planteamientos del residente y supervisor de obra;



Que, mediante CARTA N° 251-2021-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 01 de Julio de 2021, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita opinión técnica del proyectista sobre las ampliación presupuestal por adicional de obra y mayores metrados del expediente técnico del Proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO"** CUI N° 2186187;



Que, mediante CARTA N° 258-2021-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 05 de Julio de 2021, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina de Estudios y Proyectos, reitera opinión técnica al contratista sobre las metas de la solución técnica planteada por el residente y supervisor de obra en la solicitud de Adicional de obra y mayores metrados del Proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO"** CUI N° 2186187, tomando como referencia la CARTA N° 251-2021-MDP-OFEP/JNOT-D, que fue notificado inicialmente a través del correo institucional del proyectista;



Que, mediante CARTA N° 263-2021-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 18 de mayo de 2021, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita opinión técnica al Ing. Ronald Huayllasco Pérez-Jefe de Proyecto, sobre las metas de la solución técnica planteada por el residente y supervisor de obra en la solicitud de Adicional de obra y mayores metrados del Proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO"** CUI N° 2186187, toda vez que el proyectista no ha emitido pronunciamiento pese a habérselo requerido hasta en dos oportunidades;

Que, mediante CARTA N° 071-2021-MDP-OFEP/RHP-J, de fecha 14 de junio del 2021, el Ing. Ronald Huayllasco Pérez-Jefe de proyecto, emite opinión sobre la consulta del Proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO"**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



CUI N° 2186187, concluyendo que es viable el adicional por mayores metrados y por partidas nuevas, siendo fundamental para cumplir las metas establecidas del proyecto;

Que, mediante INFORME N° 616-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 14 de julio de 2021, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite opinión técnica sobre Adicional de Obra N° 01 del Proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO”** CUI N° 2186187, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1127-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 16 de julio de 2021, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite aprobación del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01, Mayores Metrados N°01 y Ampliación de Plazo N°02 del Proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO”** CUI N° 2186187; determinando procedente la aprobación del Adicional de Obra N°01 por Partidas Nuevas N°01 y Mayores Metrados N°01, toda vez que la solución técnica planteada por los responsables de la ejecución del proyecto busca el adecuado servicio de agua potable y alcantarillado a las familias de la comunidad de Unión Kimpiri, con un monto presupuestal de 135,391.02 soles, con Ampliación de Plazo N°02 cuantificados en 30 días calendarios;

Que, mediante INFORME N° 1809-2021-MDP/GI/WLB-G, de fecha 22 de julio de 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente de Infraestructura, emite aprobación del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01, Mayores Metrados N°01 Ampliación de Plazo N°02 por 30 días calendarios del Proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO”** CUI N° 2186187, en conformidad a lo señalado en el numeral 10.6 y 10.13 de La Directiva N° 001-2018-MDP-GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari – La Convención – Cusco”, en el Artículo N° 157 y 205 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el numeral 6.4 de la Directiva N° 018-2020-CG/NORM “Servicio de Control Previo de la Prestaciones Adicionales de Obra” aprobado con resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, así mismo contando con la autorización del Ing. Raul Edwin Huayhualla Huamani – Supervisor de Obra, contando con opinión favorable del Ing. Ronald Huayllasco Perez – Jefe de Proyecto y del Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que es procedente aprobar bajo acto resolutivo la adicional de obra por partidas nuevas N° 01, mayores metrados N°01 Ampliación de plazo N°02 por 30 días calendarios, por el importe de S/.135,391.02 soles;

Que, mediante INFORME N° 765-2021-MDP-OPP-DIR, de fecha 23 de julio de 2021, el Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina si se cuenta con disponibilidad presupuestal, para atender el adicional de obra por partidas nuevas N° 01, mayores metrados N°01 del Proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO”** CUI N° 2186187, por el importe de S/.135,391.02 soles,.

Que, mediante OPINION LEGAL N° 513-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 26 de julio de 2021, el Abog. Erik Baler Prado – Asesor Legal, emite opinión legal sobre aprobación del adicional de obra por partidas nuevas N° 01, mayores metrados N°01 Ampliación de plazo N°02 por 30 días calendario del Proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO”** CUI N° 2186187, sustentando que siendo la figura de carácter técnico, se prosiga con el trámite correspondiente previa modificación en el contenido del presente expediente administrativo a fin de determinar la figura pertinente a aplicar, en estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Adicional de Obra N°01 por mayores metrados N°01 y partidas nuevas N°01, del Proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO” CUI N° 2186187, por el monto de **S/135,391.02** (ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y uno con 02/100 soles, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A	PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS N°01	S/. 41,499.66
B	PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS N°01	S/. 93,891.36
PRESUPUESTO ADICIONAL (A+B)		S/. 135,391.02

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO” CUI N° 2186187, por 30 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 25 de julio del 2021 al 23 de agosto del 2021, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

